

MODIFICACIONES A LOS TIPOS DE PARTICIPACIÓN FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDULIQUIDEZ

Descripción		Actual		A partir del 1 de febrero de 2021	
Actual	A partir del 1 de febrero de 2021	Monto mínimo de inversión y permanencia	Comisión de administración	Monto mínimo de inversión y permanencia	Comisión de administración
TP 1: (i) Entidades públicas que deban cumplir con el Decreto 1525 de 2008, (ii) Personas naturales y jurídicas que cumplan con requisitos de ingreso y monto mínimo	TP 1: (i) Entidades públicas que deban cumplir con el Decreto 1525 de 2008, (ii) Personas naturales y jurídicas que cumplan con requisitos de ingreso y monto mínimo	COP 200.000	1.3% E.A.	COP 200.000	1.3% E.A.
TP 2: Patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios administrados por Fiduciaria Popular S.A.	TP 2: Patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios administrados <u>directamente por Fiduciaria Popular S.A., y/o administrados por consorcios o uniones temporales donde Fiduciaria Popular S.A. tenga participación.</u>	COP 200.000	2% E.A.	COP 200.000	2% E.A.
TP3: Patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios que administren activos provenientes de negocios fiduciarios inmobiliarios y sean administrados por Fiduciaria Popular S.A.	TP 3: Patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios que administren activos provenientes de negocios fiduciarios inmobiliarios y sean administrados por Fiduciaria Popular S.A.	COP 200.000	2% E.A.	COP 200.000	2% E.A.
TP 4: Patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios administrados por Fiduciaria Popular S.A., destinados a la administración de recursos de anticipos de contratos del estado definidos en la Ley 1474 de 2011.	TP 4: Patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios administrados por Fiduciaria Popular S.A., destinados a la administración de recursos de anticipos de contratos del estado definidos en la Ley 1474 de 2011.	COP 200.000	2.9% E.A.	COP 200.000	<u>2% E.A.</u>
TP 5: No aplica	TP 5: Inversionistas que tengan la calidad de patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios administrados por Fiduciaria Popular S.A., de entidades definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia como Instituciones Oficiales Especiales.	No aplica	No aplica	COP 200.000	<u>0.8% E.A.</u>
TP 6: No aplica	TP 6: Participación dirigida a los siguientes tipos de Inversionistas: (i) <u>entidades definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia como Instituciones Oficiales Especiales, (ii) instituciones educativas con participación de capital de carácter público, con licencia de operación del Ministerio de Educación Nacional, y (iii) personas jurídicas con participación de capital de carácter público, cuyo objeto social es la exploración, explotación, refinación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización de hidrocarburos, sus derivados y productos, la generación, transmisión, comercialización y distribución de energía, y compañías dedicadas a la explotación del subsuelo en forma de yacimientos y a la extracción de minerales, (iv) personas jurídicas con participación de capital de carácter público, cuyo objeto social sea la prestación de servicios públicos domiciliarios, que cumplan con los requisitos de ingreso y monto mínimo de apertura definidos en este Reglamento.</u> <u>Los inversionistas que se vinculen a la participación tipo 6, deberán demostrar su actividad principal por medio del RUT, de acuerdo con la CIU.</u>	No aplica	No aplica	COP 200.000	<u>0.7%</u>